

CISE COMUNICA

Comunicado No. 001

PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS E INVESTIGADORES EN LA CONVOCATORIA 894 de 2021

Asunto: Medición Grupos de Investigación y reconocimiento de investigadores, Minciencias, 2021.

Minciencias, mediante resolución Número 0613 de 2021, dio apertura a la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel-2021. El objetivo de la convocatoria es: “Contar con información actualizada de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el SNCTel” (Minciencias, Resolución 0613 de 2021).

Ventana de observación: 1 enero de 2016 -31 diciembre 2020

Procedimiento para aval institucional:

UNICIENCIA, a través del CISE dispone de procedimientos de control administrativo que permiten asegurar que la información declarada en CVLAC y GrupLAC es consistente, responde a las orientaciones de la convocatoria 894 y acata el documento conceptual de grupos de investigación e investigadores 2021. Por lo anterior, se otorgará aval institucional a investigadores y grupos una vez se haya revisado y verificado por parte del CISE la veracidad de la información contenida en CVLAC y GrupLAC.

En correspondencia con los términos de referencia de la convocatoria 894, UNICIENCIA presenta las siguientes indicaciones y procedimientos para la participación oportuna y la producción verificable de grupos de investigación y docentes investigadores residentes en el país y con vínculo contractual con Uniciencia:

I. Responsabilidad del Docente-Investigador:

1. Leer los términos de referencia de la convocatoria 894 de 2021, el documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación e investigadores y acogerse a las orientaciones del documento en mención (anexo 1).
2. Atender el cronograma de actividades planeadas para la Convocatoria, respetando las fechas establecidas (anexo2).
3. Diligenciar en el aplicativo CVLAC la certificación de veracidad y autorizar a Minciencias para el tratamiento de uso de datos personales.
4. Ingresar y actualizar la información en el aplicativo CVLAC, atendiendo las definiciones conceptuales de los productos y sus tipologías (anexo 1 y páginas 59-98 y Tabla 2: tipología de productos, págs.- 57-58).
5. Diligenciar el ORCID y al menos 1 red social de investigación para vincular registro en Minciencias.
6. Revisar el verificador del CVLAC resultado de la anterior convocatoria (2017) y realizar las correcciones correspondientes.
7. Revisar los soportes pendientes por expedir por parte de la Universidad y otras entidades y comunicarlo por escrito al líder del grupo, con copia a CISE.
8. Autorizar desde el aplicativo a líder de grupo el vínculo de la producción al GrupLAC.
9. Enviar copia de CVLAC a líder del grupo.

10. Entregar al líder del grupo, con copia al CISE- un archivo digital de las evidencias físicas o digitales de lo consignado en el CVLAC, debidamente relacionadas así: Grupo investigador-línea de investigación-proyecto de investigación-producto resultado-evidencia adjunta (anexo 4)
11. Diligenciar y entregar al CISE el formato de carta de presentación, declarando la veracidad de la información incorporada en CVLAC (anexo 3).
12. Participar en las reuniones programadas para el 2021 relacionadas con la revisión de CVLAC y simulación de resultados, de acuerdo con el modelo de medición de grupos, convocatoria 894 de 2021.

II. Responsabilidad del Líder de Grupo de Investigación:

1. Leer los términos de referencia de la convocatoria 894 de 2021 y el modelo de medición de grupos de investigación (anexo 1).
2. Atender el cronograma de actividades planeadas para la Convocatoria, respetando las fechas establecidas (anexo 2).
3. Acompañar y asesorar al docente investigador en el ingreso de información al CVLAC, atendiendo las definiciones conceptuales de los productos y sus tipologías (anexo 1 y páginas 59-98 y Tabla 2: tipología de productos, págs.- 57-58).
4. Verificar la información y evidencias de CVLAC de cada uno de los investigadores del Grupo, de acuerdo con el anexo 1 del modelo de medición de grupos de investigación.
5. Solicitar mediante vínculo en el aplicativo GrupLAC a cada investigador del grupo, los productos correspondientes para aceptación de dicha vinculación y vincular lo correspondiente en el GrupLAC.
6. En caso de nuevos investigadores solicitar, mediante aplicativo el vínculo a grupo de investigación.
7. Revisar el verificador del GrupLAC y realizar las correcciones correspondientes.
8. Diligenciar y entregar al CISE el formato de carta de presentación, declarando la veracidad de la información incorporada en GrupLAC (anexo 3).

9. Clasificar la producción del grupo de acuerdo con la tipología de productos de Minciencias (página 57 y 58 del modelo de medición de grupos de investigación) y entregar al CISE la información respectiva.
10. Atender la gestión de certificaciones para la completitud de la información del Grupo de Investigación y revisar la información que requiera los soportes pendientes por expedir por parte de la Universidad y otras entidades y comunicarlo por escrito a la Dirección del CISE para el trámite respectivo.
11. Asegurar que los requerimientos de existencia y calidad de la producción sean completados en el aplicativo (Consultar tabla 4.1. pp. 132-167 del anexo 1). Para los productos de diseño, artes y moda consultar también la tabla 6 pág. 201, tabla 7 y 8 PP.212 y213.
12. Diligenciar y entregar al CISE cuadros consolidados de la producción el anexo 5 del modelo de medición de grupos de investigación “guías de revisión de productos resultado de actividades de los grupos de investigación (...)”, páginas 227-264.
13. Participar y apoyar la construcción y diligenciamiento de repositorio institucional, de acuerdo con la información de CVLAC de cada uno de los investigadores del grupo correspondiente.
14. Realizar la gestión del archivo documental en físico y digital con las evidencias de la información y producción de investigación vinculada en el GrupLAC y entregar estos archivos al CISE, con el fin de responder ante una eventual solicitud de Minciencias.
15. Solicitar ante el CISE el aval institucional para la participación y aceptación de la inscripción del grupo de investigación en el aplicativo de Minciencias. **Sin esta solicitud y aprobación de aval institucional, el líder no podrá inscribir el grupo de investigación en la plataforma ScientiCOL de Minciencias.**

III. Consideraciones para otorgar aval institucional

UNICIENCIA otorgará el aval institucional, ante Minciencias, a aquellos grupos que cumplan con los requisitos mínimos para ser reconocidos como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y que aprueben el proceso de verificación de las evidencias presentadas y relacionadas con la información registrada en GrupLAC y CvLAC.

Los grupos que no cumplan con los requisitos mínimos para ser reconocidos por Minciencias serán registrados en UNICIENCIA bajo la figura de grupos en formación y se organizará un cronograma de acompañamiento para cumplimiento de requisitos en la próxima convocatoria de medición de grupos de investigación en Minciencias.

Ante Minciencias existe una corresponsabilidad entre investigadores-grupos e institución con la veracidad del registro de información. Por lo tanto, la Universidad no otorgará aval a los investigadores y grupos que no presenten evidencias de lo registrado en CVLAC y GrupLAC, de acuerdo con los indicadores de existencia de productos, registrado en el modelo de medición de grupos de investigación e investigadores Minciencias.

El CISE comunicará a líder de grupo sobre las inconsistencias encontradas en la verificación de las evidencias presentadas. El grupo contará con dos días hábiles a partir de la fecha de notificación para entregar nuevamente el archivo con la información completa y los ajustes solicitados.

La documentación para archivo documental de evidencias de lo correspondiente a CVLAC y GrupLAC se debe entregar en archivo digital debidamente marcado con el nombre del grupo y de los investigadores en carpetas individuales, anexando un cuadro que relaciona el nombre de cada archivo, el cual se debe corresponder con el nombre del documento de cada evidencia y la información del CVLAC y GrupLAC.

ANEXOS:

1. Términos de referencia de la convocatoria MINCIENCIAS.
2. Anexo 1: Documento conceptual del modelo medición 2021
3. Anexo 2: Cronograma.
4. Anexo 3: Formato de carta.
5. Anexo 4: Cuadro de entrega productos y evidencias
6. Anexo 5: Guías de revisión de productos y evidencias.



ESMERALDA PRADA MANTILLA

Directora CISE

UNICIENCIA

Marzo de 2021.
